



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 9 de abril de 2024  
**P.I.E. N° 466/2023-2024**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, de manera detallada, sobre la orden de planeamiento y operaciones que ha emitido el Comando Departamental de Santa Cruz, para el control ciudadano nocturno permanente en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. --- 2. Informe, de manera detallada, en virtud de la orden de planeamiento y operaciones qué unidades policiales están destinadas en el desarrollo del mismo para el control ciudadano nocturno permanente en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Adjunte el informe de partes emitidas por estas unidades en el marco de este cumplimiento de los últimos 6 meses. --- 3. Informe, de manera detallada, cuáles son los puntos de control que realiza la Policía Boliviana en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a qué zonas y barrios están destinados, si estos se realizan en todas las zonas y barrios. --- 4. Informe, de manera detallada, cuantas patrullas (vehículos y motocicletas) y cuántos efectivos policiales en sus distintos rangos, están destinados a cumplir la orden de planeamiento y operaciones cada semana en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra para el control ciudadano nocturno de vehículos y personas. --- 5. Informe, de manera detallada, para efectuar el control ciudadano nocturno en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cuántos efectivos están destinados al efecto durante la semana y cuántos por puesto de control, indicando con detalle las zonas y barrios, así como el número de efectivos por cada uno de ellos. --- 6. Informe, de manera detallada, entre qué horas se realiza los controles nocturnos por parte de la Policía Boliviana en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en los últimos 6 meses. --- 7. Informe, de manera detallada, si dentro de ese planeamiento por parte de la Policía, se contempla operativos para detener las denominadas “carreras clandestinas” en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Al efecto, cuál es el plan de despliegue de efectivos policiales para el control de las denominadas “carreras clandestinas” en la ciudad de Santa Cruz. Adjunte documentación de respaldo. --- 8. Informe, de manera detallada, de ser afirmativa su respuesta a la pregunta 7 de la presente Petición de Informe Escrito, cuántos operativos se han llevado a cabo los últimos 6 meses, contra las denominadas “carreras clandestinas” en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en qué zonas y cuáles fueron los resultados. Al efecto, indique con qué periodicidad se realizan para el control de las denominadas “carreras Clandestinas” en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Adjunte documentación de respaldo. --- 9. Informe, de manera detallada, cuál es la cantidad de efectivos policiales que se despliegan para realizar el control de las denominadas “carreras clandestinas” en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Adjunte documentación de respaldo, especificando cuál es la logística que acompaña a los efectivos policiales desplegados. --- 10. Informe, de manera detallada, qué acciones policiales se realizan con los detenidos, consecuencia del control de las denominadas “carreras clandestinas”, especifique si se realiza el decomiso de licencias, de vehículos, transferencia al Fiscal de turno por conducción peligrosa u otro delito. Adjunte documentación de respaldo. --- 11. Informe, de manera detallada, qué acciones se está tomando para que estas denominadas “carreras clandestinas”, no proliferen y se detengan en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. --- 12. Informe, de manera detallada, con qué



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

instituciones está coordinando la Policía Boliviana para que se detengan las "carreras clandestinas". Al efecto, establezca un listado de las mismas y en qué consiste, las responsabilidades de cada una de ellas y los niveles de coordinación con la Policía Boliviana".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

*Julio Diego Romaña Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



La Paz, 16 de mayo de 2024

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº 1067/2024

Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente

24 MAY 2024



16:30

REF.: RESPUESTA A PIE Nº 466/2023-2024.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 466/2023-2024, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, para que esta Cartera de Estado, informe lo siguiente:

**Punto 1:** Informe, de manera detallada, sobre la orden de planeamiento y operaciones que ha emitido el Comando Departamental de Santa Cruz, para el control ciudadano nocturno permanente ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

**Respuesta:** El Informe Nº 54/2024 de 06 de mayo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"Al no señalarse ni identificarse a qué tipo información en específico hace referencia la consulta, no es posible proporcionar información certera y pertinente al respecto".*

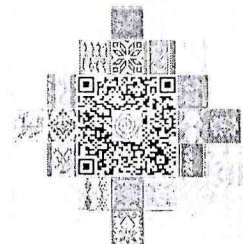
**Punto 2:** Informe, de manera detallada, en virtud de la orden de planeamiento y operaciones que unidades policiales están destinadas en el desarrollo del mismo para el control ciudadano nocturno permanente en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Adjunte el informe de partes emitidas por estas unidades en el marco de este cumplimiento de los últimos 6 meses.

**Respuesta:** El Informe Nº 54/2024 de 06 de mayo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"Al no señalarse el Plan de Operaciones, no es posible brindar respuesta con información precisa y certera".*



24 MAY 2024





**Punto 3:** Informe, de manera detallada, cuáles son los puntos de control que realiza la Policía Boliviana en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a qué zonas y barrios están destinados, si estos se realizan en todas las zonas y barrios.

**Respuesta:** El Informe N° 54/2024 de 06 de mayo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"El Comando Departamental de Policía de Santa Cruz, realiza las acciones policiales preventivas y controles operativos en todo el territorio departamental, previa planificación y análisis de situación de las distintas zonas y barrios y de acuerdo a las necesidades del servicio; todo con el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana y evitar la existencia delincuencia común y organizada, aspectos que se constituyen en prioridad institucional.*

**Punto 4:** Informe, de manera detallada, cuántas patrullas (vehículos y motocicletas) y cuántos efectivos policiales en sus distintos rangos, están destinados a cumplir la orden de planeamiento y operaciones cada semana en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra para el control ciudadano nocturno de vehículos y personas.

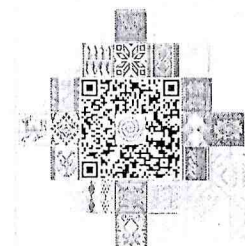
**Respuesta:** El Informe N° 54/2024 de 06 de mayo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

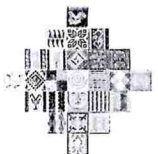
*"La Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía Santa Cruz, para cumplir las labores que refiere la consulta, dispone de personal y parque automotor, organizados en turnos de servicio en número y cantidad variable que es incrementado y reforzado de acuerdo a las necesidades del servicio policial, según horarios y lugares determinados; en consecuencia, al no identificarse a qué semana o fecha en específico hace referencia la consulta, no se puede proporcionar mayor información al respecto".*

**Punto 5:** Informe, de manera detallada, para efectuar el control ciudadano nocturno en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cuántos efectivos están destinados al efecto durante la semana y cuántos por puesto de control, indicando con detalle las zonas y barrios, así como el número de efectivos por cada uno de ellos.

**Respuesta:** El Informe N° 54/2024 de 06 de mayo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"En cuanto a la cantidad de servidores públicos que refiere la consulta, nos remitimos a la respuesta del Punto 4 y en cuanto a los puestos de control referidos, nos remitimos a la respuesta del Punto 3".*





**Punto 6:** Informe, de manera detallada, entre qué horas se realiza los controles nocturnos por parte de la Policía Boliviana en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en los últimos 6 meses.

**Respuesta:** El Informe N° 54/2024 de 06 de mayo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"La información que refiere la consulta constituye documentación policial con carácter de reserva de conformidad al inciso f) del Artículo 55 de la Ley N° 734, Orgánica de la Policía Nacional, por lo que es imposible brindar información al respecto".*

**Punto 7:** Informe, de manera detallada, si dentro de ese planeamiento por parte de la Policía, se contempla operativos para detener las denominadas "carreras clandestinas" en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Al efecto, cuál es el plan de despliegue de efectivos policiales para el control de las denominadas "carreras clandestinas" en la ciudad de Santa Cruz. Adjunte documentación de respaldo.

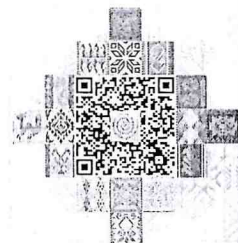
**Respuesta:** El Informe N° 54/2024 de 06 de mayo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"Dentro de la planificación estratégica del servicio policial efectuado por el Comando Departamental de la Policía Santa Cruz, si se contempla la ejecución de operativos de prevención y control para evitar los hechos que refiere la consulta, es así que se cuenta con el "Plan de Operaciones Seguridad Vial y Control de Carreras Clandestinas" ejecutado por las distintas reparticiones policiales, con la misión de ejecutar operaciones policiales preventivas, de seguridad vial y control de carreras ilegales y otros actos que se vienen suscitando, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas y el libre tránsito de los vehículos, en el marco del respecto a los derechos humanos y garantías constitucionales".*

**Punto 8:** Informe, de manera detallada, de ser afirmativa su respuesta a la pregunta 7 de la presente Petición de Informe Escrito, cuántos operativos se han llevado a cabo los últimos 6 meses, contra las denominadas "carreras clandestinas" en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en qué zonas y cuáles fueron los resultados. Al efecto, indique con qué periodicidad se realizan para el control de las denominadas "carreras clandestinas" en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Adjunte documentación de respaldo.

**Respuesta:** El Informe N° 54/2024 de 06 de mayo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"El Comando Departamental de Policía de Santa Cruz, en la presente gestión, ha dispuesto la ejecución de diecisiete (17) operativos que refiere la pregunta".*



**Punto 9:** Informe de manera detallada, cuál es la cantidad de efectivos policiales que se despliegan para realizar el control de las denominadas "carreras clandestinas" en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Adjunte documentación de respaldo, especificando cuál es la logística que acompaña a los efectivos policiales desplegados.

**Respuesta:** El Informe N° 54/2024 de 06 de mayo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"El Comando Departamental de Policía Santa Cruz, para cumplir las labores policiales que refiere la consulta, dispone del personal policial, organizados en turnos de servicio en una cantidad y número variable que es incrementado y reforzado de acuerdo a las necesidades del servicio policial según horarios y lugares determinados; en consecuencia, al no identificarse un periodo de tiempo o fecha específica, no se puede proporcionar mayor información al respecto".*

**Punto 10:** Informe, de manera detallada, qué acciones policiales se realizan con los detenidos consecuencia del control de las denominadas "carreras clandestinas" especifique si se realiza el decomiso de licencias, de vehículos, transferencia al fiscal de turno por conducción peligrosa u otro delito. Adjunte documentación de respaldo.

**Respuesta:** El Informe N° 54/2024 de 06 de mayo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"Las personas involucradas dentro de los hechos que refiere la consulta, en cumplimiento de la normativa procedimental penal y precautelando sus derechos y garantías constitucionales, son inmediatamente puestos a disposición del Ministerio Público, a efectos de que esa instancia requiera lo que en derecho corresponda".*

**Punto 11:** Informe, de manera detallada, qué acciones se está tomando para que estas denominadas "carreras clandestinas", no proliferen y se detengan en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

**Respuesta:** El Informe N° 54/2024 de 06 de mayo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"Nos remitimos a la respuesta del punto 7".*

**Punto 12:** Informe, de manera detallada, con qué instituciones está coordinando la Policía Boliviana para que se detengan las "carreras clandestinas". Al efecto, establezca un listado de las mismas y en qué consiste, las responsabilidades de cada una de ellas y los niveles de coordinación con la Policía Boliviana.



**Respuesta:** El Informe N° 54/2024 de 06 de mayo de 2024, emitido por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"El Comando Departamental de Policía Santa Cruz, a través de la Dirección Departamental de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de Santa Cruz, en el marco de sus funciones y atribuciones legales, con el propósito de evitar la existencia de los hechos que refiere la consulta, ha establecido canales de comunicación y niveles de coordinación interinstitucional con el Ministerio Público, la secretaría Municipal de Tránsito y Transporte dependiente del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y con la Empresa de Seguros y Reaseguros Personales "UNIVIDA S. A"; en cuanto a las responsabilidades referidas en la pregunta, las mismas se circunscriben a las atribuciones y funciones legales que tienen cada una de estas instancias, de conformidad a la normativa vigente".*

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*Mr. Sacha Eduardo Del Castillo Del Zepio*  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO  
D. G. G.  
V. Bo  
M. G. A. M.  
UNIDAD ANALITICA JURIDICA D. G. G.  
V. Bo  
F. E. V.  
MIN. GOBIERNO

CEDCDC/fov  
HR MG-20240117-101  
Cc: Archivo

